Consulado General del Perú en París

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

Boletín N° 97
2 de abril de 2021

Mensaje de la Cónsul General

Estimados compatriotas:

El 11 de abril tenemos una cita muy importante con el Perú: acudiremos a las urnas a depositar nuestro voto para elegir democráticamente al Presidente y Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes ante el Parlamento Andino.

En esta oportunidad, también elegiremos a dos representantes de los peruanos en el exterior ante el Congreso de la República.

El Consulado General del Perú en París, conjuntamente con nuestros Consulados Honorarios, en coordinación con la Cancillería peruana y esta con nuestras autoridades electorales, y con el apoyo de nuestras Misiones diplomáticas en Francia, hemos organizado ocho centros de votación, cuyas direcciones se difunden en un comunicado, que se incluye en este boletín. El horario de votación es de 8 de la mañana a 4 de la tarde.

El anuncio del Presidente de la República Francesa el 30 de marzo de extender las medidas para frenar el avance de la pandemia a todos los departamentos de Francia metropolitana, así como la movilización entre estos, no afectará la realización de los comicios peruanos.

En el contexto de las medidas sanitarias adoptadas por Francia para el desplazamiento a los centros de votación en Francia metropolitana, se requiere utilizar la "attestation de deplacement dérogatoire" (https://www.interieur.gouv.fr), marcando la opción "démarches administratives et juridiques", lo que constituye un motivo de desplazamiento viable, sin límite de distancia y no sujeto a "couvre-feu", conforme lo ha confirmado el Ministerio de Europa y Asuntos Extranjeros de la República Francesa a nuestra Embajada en este país.

Estimados compatriotas:

Al tiempo de invocar la participación en los comicios del 11 de abril, apelo a su sentido de civismo para respetar las medidas de bioseguridad en los centros de votación, haciendo de estos espacios seguros.

Cordialmente los saluda,

Liliam Ballón de Amézaga

Cónsul General del Perú en París

CONTENIDO

ELECCIONES GENERALES 2021

- Lista de candidatos para Presidente y Vicepresidente, Congresistas y Representantes al Parlamento Andino
- Sedes y horario de votación en Francia
- Medidas biosanitarias
- Cancillería garantiza 214 locales de votación para el desarrollo de las elecciones en el exterior
- Convocatoria a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021, Decreto Supremo No. 122-2020-PCM
- Ley 31032, Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para la creación de la circunscripción de electores peruanos residentes en el extranjero
- Ampliación de la vigencia de los DNIs

COVID 19

- Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia nacional hasta el 30 de abril de 2021
- Viajes al Perú

ATENCION EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS

- No atención en el Consulado el viernes 9 y el lunes 12 de abril
- Covid 19: atención en el Consulado General del Perú en París
- Poder por Escritura Pública

MODIFICACION DE LA LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES

- Ley No. 31146 ley que modifica el Código penal, el código procesal penal y la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar estos como delitos contra la dignidad humana, publicada 30 de marzo de 2021.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1350 Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD

- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1350, Decreto legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley No. 26574, Ley de Nacionalidad.

ELECCIONES GENERALES 2021

Lista de candidatos para Presidente, Vicepresidentes, Congresistas de la República y Representantes ante el Parlamento Andino

Información al: 17/03/2021 11:36:05

PARA SER PEGADO EN LUGARES PUBLICOS DE ACUERDO A LOS ART. 169° Y 209° DE LA LEY ORGANICA DE ELECCIONES

ELECCIONES GENERALES Y PARLAMENTO ANDINO 2021

CARTEL DE CANDIDATOS PARA DIFUSION

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

ONPE

ORGANIZACIONES POLITICAS	CANDIDATOS
PARTIDO NACIONALISTA PERUANO	Presidente: OLLANTA MOISES HUMALA TASSO Primer Vicepresidente: ANA MARIA DEL MILAGRO SALINAS MEDINA Segundo Vicepresidente: LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA
EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD	Presidente: MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA Primer Vicepresidente: LEYLA BERROCAL FLOREZ Segundo Vicepresidente: MAGNO ORTEGA QUISPE
PARTIDO MORADO	Presidente: JULIO ARMANDO GUZMAN CACERES Primer Vicepresidente: FLOR AIDEE PABLO MEDINA
PERU PATRIA SEGURA	Presidente: RAFAEL GASTON TADEO MILAGROS SANTOS NORMAND Primer Vicepresidente: VICTORIA ESPERANZA PAREDES SANCHEZ Segundo Vicepresidente: OSCAR ANDRES REGGIARDO SAYAN
VICTORIA NACIONAL	Presidente: GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER Primer Vicepresidente: ANA PATRICIA AREVALO MAJLUF Segundo Vicepresidente: JORGE FERNANDO CHAVEZ ALVAREZ
ACCION POPULAR	Presidente: YONHY LESCANO ANCIETA Primer Vicepresidente: GISELA TIPE DE LA CRUZ Segundo Vicepresidente: LUIS ALBERTO VELARDE YAÑEZ
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	Presidente: HERNANDO DE SOTO POLAR Primer Vicepresidente: CORINNE ISABELLE FLORES LEMAIRE Segundo Vicepresidente: JAIME OSWALDO SALOMON SALOMON
PODEMOS PERU	Presidente: DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA Primer Vicepresidente: MARIA TERESA CABRERA VEGA Segundo Vicepresidente: WILBERT MARIANO PORTUGAL MENENDEZ
JUNTOS POR EL PERU	Presidente: VERONIKA FANNY MENDOZA FRISCH Primer Vicepresidente: JOSE ANTONIO DE ECHAVE CACERES Segundo Vicepresidente: LUZMILA YALU AYAY CASAS
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	Presidente: ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO Primer Vicepresidente: LUCIA DEL PILAR LEDESMA MARTINEZ DE CRUZ Segundo Vicepresidente: DAVID IGNACIO VERA TRUJILLO
FUERZA POPULAR	Presidente: KEIKO SOFIA FUJIMORI HIGUCHI Primer Vicepresidente: LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE Segundo Vicepresidente: CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
UNION POR EL PERU	Presidente: JOSE ALEJANDRO VEGA ANTONIO Primer Vicepresidente: HAYDEE ILDARINA ANDRADE RIOS Segundo Vicepresidente: DANIEL HUGO BARRAGAN COLOMA
RENOVACION POPULAR	Presidente: RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CAZORLA Primer Vicepresidente: NELDY ROXANA MENDOZA FLORES Segundo Vicepresidente: JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE
RENACIMIENTO UNIDO NACIONAL	Presidente: CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA Primer Vicepresidente: SONIA GARCIA OSORES Segundo Vicepresidente: CLAUDIO ALEJANDRO ZOLLA SUAREZ
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	Presidente: DANIEL ENRIQUE SALAVERRY VILLA Primer Vicepresidente: MATILDE FERNANDEZ FLOREZ Segundo Vicepresidente: JORGE LUIS PEREZ FLORES
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	Presidente: JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES Primer Vicepresidente: DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
DEMOCRACIA DIRECTA	Presidente: ANDRES AVELINO ALCANTARA PAREDES Primer Vicepresidente: ELENA EMPERATRIZ ASCARZA QUISPE Segundo Vicepresidente: JAVIER FELIPE ESPINOZA AYAIPOMA
ALIANZA PARA EL PROGRESO	Presidente: CESAR ACUÑA PERALTA Primer Vicepresidente: MARIA DEL CARMEN OMONTE DURAND Segundo Vicepresidente: LUIS CARLOS ANTONIO IBERICO NUÑEZ

Información al: 17/03/2021 11:37:48

PARA SER PEGADO EN LUGARES PUBLICOS DE ACUERDO A LOS ART. 169° Y 209° DE LA LEY ORGANICA DE ELECCIONES

ELECCIONES GENERALES Y PARLAMENTO ANDINO 2021

CARTEL DE CANDIDATOS PARA DIFUSION

CONGRESISTAS - PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ONPE

ORGANIZACIONES POLITICAS		CANDIDATOS	
FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU - FREPAP		1- CARLOS JESUS LLAJARUNA ZARE 2- MABEL VICTORIA PALOMO ALAYO	3- ANDRES APANA PARI 4- PILAR SEBASTIANA MORAN QUINTANILLA
PARTIDO NACIONALISTA PERUANO		1- JACINTA CENTENO QUISPE 2- MARCO ANTONIO ALBERTO AREVALO SALAZAR	3- CARMEN LUISA MORALES CHAVEZ 4- HENRY JUSTO NEYRA CALVO
EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD		1- JUAN CARLOS QUESQUEN RODRIGUEZ 2- ELSA GLADYS LUQUE CARCASI	3- ELMER SALVADOR GUTIERREZ VASQUEZ
PARTIDO MORADO		1- ROSSANA MAGALLY CRIBILLERO VELASQUEZ 2- EDWIN DENY GINES ARRUNATEGUI	3- ESTELA LEMA TUCKER 4- LUIS ANTONIO BRICEÑO TRUJILLO
PERU PATRIA SEGURA		1- OLGER ALBERTO PORTOCARRERO TALAVERA 2- LUISA VERONICA LO LAY	3- AGUSTIN ALEJANDRO YAYA EGOAVIL 4- ANA MARIA MARZAL FLORES DE SARAVIA
VICTORIA NACIONAL		1- DANTE WILLIAMS ZAPATA VALLE	3- GIAN PIERE SAID MUBARAK LONETTI 4- MARIA DEL CARMEN QUISPE QUIROZ
ACCION POPULAR		1- CARLOS FRANCISCO GUIBOVICH PEREZ 2- TANIA JANET ABAD JAIME	3- JAMES FREDERICK CASAS DIBURCIO 4- LEIDY LAURA ALCARRAZ MATEO
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL		1- MIGUEL YAGI HIGA 2- MARTHA PATRICIA PAULA HURTADO TELLO	3- MARIO ERNESTO TOLEDO GUZMAN 4- JANET SUSAN CASTILLO ORTEGA
JUNTOS POR EL PERU		1- MANUELA KARINE BASTIDAS ROMERO 2- CESAR JAIR SANCHEZ MILLER	3- MARIA ANTONIETA ALVA GONZALEZ
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC		1- CILENNE MIA YALTA PINCHI 2- SIGFRIDO FEDERICO RUTZKE QUIÑE	4- EDDIE PABLO RODRIGUEZ AYVAR
FUERZA POPULAR		1- JUAN CARLOS MARTIN LIZARZABURU LIZARZABURU 2- ZULEIKA VANNESSA BENEL ZEVALLOS	3- JULIO JESUS ZELAYA SIMBRON
UNION POR EL PERU		1- JORGE ANTONIO FARFAN GAVIRIA 2- NORMA ELENA VARGAS CACERES	3- ERNESTO VLADIMIR ALVARADO VERASTEGUI
RENOVACION POPULAR		1- JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE 2- YENY LOURDES PAJUELO LEON	3- JUSTINO ALARCON CIMPAUCAR 4- SONIA SADITH PARREÑO GARCIA
RENACIMIENTO UNIDO NACIONAL		1- FREDDY RAYMUNDO BOLAÑOS SOTOMAYOR	3- IRLANDO ALBORNOZ CIPIRIANO 4- GRACIELA GOMEZ CHACON
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU		1- RICARDO LEONARDO ENRIQUE MALCA ALVARIÑO 2- JUANA PATRICIA MAMANI PARICAHUA	3- CARLOS ENRIQUE MANTEGAZZA ANCAYA
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE		1- CESAR BENIGNO ROMAN POMAYAY	3- KAIMER MERCED DOLMOS VENGOA 4- CARINA RUTH PALACIOS QUINCHO
DEMOCRACIA DIRECTA		1- CARLOS JACINTO BRITO VEGA 2- MERCEDES LEONOR CHUNG ALVARADO	3- ANGEL BERROCAL ALVA 4- JOANNY LUCELY RENGIFO RODRIGUEZ
ALIANZA PARA EL PROGRESO		1- CARLOS ERNESTO JAICO CARRANZA 2- NANCY ESPERANZA ORTIZ LIZA	3- CARLOS ENRIQUE ARELLANO DOMINGUEZ 4- JULIA ROCIO MEDINA MENDOZA

Información al: 17/03/2021 11:35:39

PARA SER PEGADO EN LUGARES PUBLICOS DE ACUERDO A LOS ART. 169° Y 209° DE LA LEY ORGANICA DE ELECCIONES

ELECCIONES GENERALES Y PARLAMENTO ANDINO 2021

CARTEL DE CANDIDATOS PARA DIFUSION

PARLAMENTO ANDINO

ONPE

ORGANIZACIONES POLITICAS	CANDIDATOS		
FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU - FREPAP	1- ORLANDO GERARDO PEREZ ROJAS 2- FIORELA MARICELA MANCILLA AYLAS 3- ELISEO VICENTE GONZALES MALLMA 4- MEHIDA PRISMILA ALBORNOZ CHAMBILLA 5- DOMINGO GUZMAN PIMENTEL SIFUENTES 6- JUSTA EMERINA ALARCON VILCA	7- SEGUNDO FRANCISCO AGUINAGA GONZALES 9- JULIO GREGORIO MAMANI MAMANI 10- ELSA GLADYS VIERA QUISPE 11- PELAGIO ZENON TINEO JAURIGUE 12- LUZ MARLENE ESTEBAN INGAROCA	13- JOSE MAQUERA TORRES 14- FERNANDA YASMIN INCALUQUE QUISPE 15- GREGORIO ANTAY CCACCYA 16- ZENAIDA ALCA CENCE
PARTIDO NACIONALISTA PERUANO	1- ANA MARIA DEL MILAGRO SALINAS MEDINA 2- RENE ALEXANDER GALARRETA ACHAHUANCO 3- PRIMITIVA PUMAHUAMAN CCAHUA 4- MOISES VIDAL RAMON GONZALES 5- MELIDA MILAGROS PARDO CABEZAS	7- ZORAIDA RUCOBA TAPULLIMA 10- MILTON ERICK GUZMAN GUTIERREZ 11- EDDA NORMA MEDRANO PALOMINO 12- ALBERTO HUAMAN TITO	13- GINA BARRETO SALAMANCA 14- JESUS EDUARDO MAMANI MACHACA 15- MARIA LUZ PUNTAY ESTRELLA 16- ROMULO VALENTIN DEL PINO
EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD	1- VICTOR RAUL MAITA FRISANCHO 2- BLANCA ESTELA CAJAHUANCA COLLAO 4- SANDRA NAHELY VARGAS MOLINA 6- BETSY CHARLOTH ESCOBAR TEJADA	10- VICTORIA BETZABE LA CRUZ GARCES 12- CARMEN ANGELICA MONTOYA PARRA	16- ADELA PALOMINO FIERRO
PARTIDO MORADO	1- ZENAIDA SOLIS GUTIERREZ 2- CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO 3- LEONOR AVELINA CHAMBI PALERO 4- JOSE ANTONIO NUÑEZ SALAS 5- JUANA ESPERANZA JARA CESPEDES 6- MAXIMO MIGUEL ROMERO HUILCA	7- ELSA RIVEROS BUJAICO 8- FELIX SANDRO CHAVEZ VASQUEZ 9- MARIBEL SANCHEZ ANDERSON 10- MAURICIO ENRIQUE PALOMINO VIDAL 11- OLGA ESPERANZA TEJADA HUAMAN 12- MANUEL ANTONIO ATO DEL AVELLANAL CARRERA	13- KAROL ELIZABETH VALENCIA YLLAPUMA 15- MILAGROS ELENA LIZARRAGA ESPINOZA 16- JUAN MIGUEL GAMARRA RAMOS
ACCION POPULAR	1- LESLYE CAROL LAZO VILLON 2- FREDY DANTE CALISAYA QUISPE 3- ANA LOPEZ CUEVA 4- CARLOS MARCELINO MENDOZA GOMEZ 5- GABRIELA DEL PILAR COAGUILA CANAZA 6- RICARDO HANNO ZUÑE MORALES	8- JEAN CARLO GALLEGOS FERNANDEZ 10- HUMBERTO AGUILAR DURAND	13- SHEILA ANDREA EGOAVIL ANGULO 15- SANDRA LIZET SILVA SANCHEZ 16- FREDY PALACIOS PAIVA
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	1- JUAN CARLOS RAMIREZ LARIZBEASCOA 2- ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA 4- NELLY LADY CUADROS CANDIA 6- TERESA DEL PILAR RENGIFO REATEGUI	8- MAGDA NARCIZA MOZO RODRIGUEZ 9- ROSO ALBERTO ROSALES KANEMACZO 11- JUSTO MELVIN MANRIQUE PADILLA 12- LADY ELIZABETH SANCHEZ MALPARTIDA	13- MANUEL FRANCISCO GASCO CRUZ 14- CLARITA MERCEDES LOPEZ RUIZ 15- JACKSON RAUL ALVARADO NOTENO 16- BLANCA ROSA MORI SANCHEZ
PODEMOS PERU	1- JOSE LUIS LUNA MORALES 2- JAQUELINE CECILIA GARCIA RODRÍGUEZ 4- KAREN ROSA SANDOVAL PRADO 5- LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA 6- MIRIAN ODALIZ RIOS MORALES	7- FRANCISCO MARCO ANTONIO CUEVA ORTIZ 8- PILAR DORIS SAMANIEGO MANRIQUE 9- PAULO CESAR CUNZA REGALADO 10- SILVIA KARIN RIOJAS RIVERA	13- JOAN FRANCO MENDEZ BAZAN 15- RENZO RAMIREZ NIEVES 16- ANA ELVIRA MONTES ORDOÑEZ
JUNTOS POR EL PERU	1- LUIS ALBERTO ADRIANZEN MERINO 2- AIDA DEL CARMEN JESUS GARCIA NARANJO MORALES 3- SAUL ANDRES ARMACANQUI MORALES 4- ANAHI DURAND GUEVARA 5- JOSE ANTONIO DE ECHAVE CACERES 6- GLORIA SALINAS VALDEZ	7- GREGORIO NILVER LOPEZ AMES 8- CLAUDIA FAUSTINA CDARI MAMANI 10- ZOILA SOLEDAD YAURI AQUINO 11- DANTE ALFONSO CASTRO ARRASCO 12- JENNIFER DENISSE SANCHEZ PACHECO	13- WALTER AMILCAR FLORES CHOCO 14- SOFIA POCCORPACHI ESPINOZA 15- JUSTINO MEZA BARRETO 16- PATRICIA MARIA QUISPE RODRIGUEZ
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	2- RAQUEL MARGARITA ORDOÑEZ MATAZOGLIO 3- JEFFREY MOISES KIHIEN PALZA 5- JORGE ANTONIO SALAS CEDAMANOS 6- JANET ERLINDA MATIENZO DURAND	8- GLORIA ALEJANDRINA REYES MENDOZA 9- MARINO ZOSIMO TRUJILLO ABARCA 10- NATALIA ANGELICA RODRIGUEZ SOTOMAYOR 11- PAUL MAURICCY FERNANDEZ TACZA 12- MIRNA JARA SCHOSTER	13- JORGE HUGO ROMERO BERNALES 14- ROSMERY MARIANA AQUINO ANGLAS
FUERZA POPULAR	1- LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE 2- ANAKAREN SOFIA AGUILAR TERRONES 3- JAIME AGUSTIN SOBERO TAIRA 4- MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES 5- FELIPE HOMERO CHACARA RAMIREZ	7- NESTOR GUSTAVO ENCINAS TENAZOA 8- PATRICIA MONICA HERRERA BARRIENTOS 9- LUIS EDUARDO ACUÑA USCAMAYTA 10- VILMA GRACIELA PACHECO CRIBILLERO 11- HENRY JAVIER JAHUIRA ROCA 12- ARIANA GABRIELA RUIZ HERRERA	13- PEDRO MARIBELL CASTRO ALVARADO 14- RUTH NOEMI CALDERON JAYO 15- JUAN DIEGO CIEZA ARAMBULO 16- GABRIELA MILAGROS SORIA CRUZ
RENOVACION POPULAR	1- GUSTAVO ADOLFO PACHECO VILLAR 2- SITZA LITA ROMERO PERALTA 3- GILBERTO LORENZO DIAZ PERALTA 4- DEISY MAGALY HURTADO SAUCEDO 5- RAFAEL ALBERTO SAVARAIN ECHANDIA 6- GLORIA CALERO ROMERO DE GANOZA	8- LIDIA HAYDEE COARICONA MENDOZA 9- JOSE LUIS URVIOLA SANCHEZ 10- NANCY EDITH PEREZ GONZALES 11- LUIS ALBERTO MORENO TAPIA 12- LESSETT ROMINA DIAZ VALDEZ	13- ALFONSO TUMPA JAHUIRA 14- LIZ MAGALY TEJADA SALAZAR 15- YURI MEJIA LOPEZ 16- MARYLIN FLORES GUERRA
RENACIMIENTO UNIDO NACIONAL	1- FIDEL RAMON GONZALES QUINCHO 2- YENI MERCEDES BAZAN TERRONES 3- JAVIER OTONIEL PARDO NINA 4- HERLY RENUZGO AMBROSIO 5- GERMAN FERNANDEZ QUISPE 6- ELIZABETH SANDRA SALAS LLANQUECHA	7- HUGO JHONNY VILLALVA HUAMAN 8- HERMELINDA RIVADENEIRA LUCAS 9- RENE ROYEHR LEON LANTARON 10- ANDREA CHAIÑA LIMA 11- ELOY ESPINOZA ESCAJADILLO 12- JHOVANA MARIA NARVAEZ CONTRERAS	13- BASILIO FELIX PARIONA MISARI
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	1- GUILLERMO ALEJANDRO ANTONIO ALIAGA PAJARES 2- RUTH SALAZAR CERQUIN 3- LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN 4- TERESA JESUS CASTILLO HUAMAN 5- JORGE LUIS PEREZ FLORES 6- MARIA SOLEDAD FERREYROS CASTAÑEDA	7- YSAAC CHAVEZ SANCHEZ 8- IVONNE SUSAN PRINCIPE RENGIFO 9- BRAULIO JHONY REYES CRISOLO 10- MONICA ELIZABETH MORENO FUENTES 11- CESAR CAMILO LANDEO LOPEZ 12- ROSA AVELINA SALINAS CRUZ	13- NEIL ALEX JARAMILLO BRAVO 14- MELANY CINDY TEJADA TICONA 15- JUAN ALARICO MORALES CORDOVA 16- IRISET PAMELA MARIN TOVAR
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1- JAVIER FERNANDO ARCE ALVARADO 2- NURY GUISELA JILAPA HUMPIRI 3- YURI CESAR CASTRO ROMERO 4- HERMINIA SARMIENTO CHAMBI 5- CARLOS RODRIGO SHIRAISHI ORNA 6- ILIA SANDRA ESPINOZA MANRIQUE DE LARA	7- ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL 8- SHILA KAROL YSUIZA CUMAPA DE CARDENAS 9- RUBEN DARIO APAZA AÑAMURO 10- PATRICIA DANY ARAUCO VARILLAS 12- MERCEDES GARCIA TORRES	13- GLIFORD GETULIO RACACHA VALLADARES 14- MILCA LOZANO MARIÑO 15- YURI ANITO MONTES ROJAS 16- HIRIANA KIOMARA CORDOVA OLIVA
DEMOCRACIA DIRECTA	1- VLADIMIR MATEO CARDENAS CASAS 2- KELY FLORES MAS 3- ANGEL NEYRA OLAYCHEA 4- NINOSKA GINA GARCILAZO PERALTA 5- CHARLES EYDER ALCANTARA PAREDES	7- HELIO ANICETO LUIS CASTAÑEDA 8- ELENA ESTHER CASTILLO LAZARO 9- SAMUEL ELICEO GARCILAZO PERALTA 11- ERNESTO GUILLERMO VELASCO VEGA 12- MARIELA MARTA URBANO RIVERA	14- NARCISA MARCELINA RIVERA RIVAS DE URBANO 15- CIRO PACHECO RANILLA
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1- OMAR KARIM CHEHADE MOYA 2- MARISOL ESPINOZA CRUZ 3- CESAR AUGUSTO COMBINA SALVATIERRA 5- MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ 6- TANIA ROSALIA RODAS MALCA	9- JAVIER ELISBAN PERALTA HUANCA 11- RAUL MIGUEL OLIVERA ROSAS 12- LUZ REBECA CRUZ TEVEZ	14- ANA LUCIA RAVINES MERINO 15- JOSE ANTONIO PALACIOS OBREGON 16- JACQUELINE GIOVANA SERVAN TELLO

Sedes y horarios de votación en Francia

Consulado General del Perú en París

ELECCIONES GENERALES 2021

Los ciudadanos y ciudadanas peruanos con DNI con domicilio en Francia, podrán ejercer su derecho constitucional al voto en este país el 11 de abril de 2021, entre las 8 y las 16 horas, en los siguientes ocho centros de votación:

Burdeos: Consulado Honorario del Perú en Burdeos, 20-22 rue Saint Rémi, 33000 Bordeaux

Cayena: 99 Consulado Honorario del Perú en Cayena, 99 rue du Lieutenant Becker BP541 97333 Cayenne

Estrasburgo: Foyer Paroissial St Pierre-le-Jeune Catholique, 4 rue Gloxin 67000 Strasbourg

Lyon: Hôtel Ibis Lyon Gare Part Dieu, Place Pierre Renaudel, 69003 Lyon

Marsella: Consulado Honorario del Perú en Marsella, 69 rue St Ferreol, 13006 Marseille

Niza: Service des Elections, 4 rue Ribotti, 06300 Nice

Paris-Ile de France: Lycée Espagnol Luis Buñuel, 38 boulevard Victor Hugo, 92200 Neuilly-sur-Seine

Toulouse: Hôtel Ibis Styles Toulouse Centre Capitole., 20 Place du Capitole, 31000 Toulouse

Los ciudadanos y ciudadanas residentes en Francia metropolitana deberán utilizar un certificado de desplazamiento según el formato publicado por el Ministerio del Interior que se anexa. Se debe marcar la opción 5 (Convocation judiciaire ou administrative).

Para cualquier consulta sobre el proceso de Elecciones Generales se agradecerá dirigirse al correo electrónico: elecciones2021@conper.fr

París, 24 de marzo de 2021

Medidas biosanitarias

Consulado General del Perú en París

Elecciones Generales 2021

Medidas biosanitarias

En concordancia con las medidas sanitarias reforzadas para frenar la dispersión del COVID-19, dispuestas por el Gobierno de Francia en el territorio metropolitano y Ultramar, así como las medidas focalizadas adoptadas en varios departamentos, durante el desarrollo de las Elecciones Generales 2021 del Perú en este país, se agradecerá a los ciudadanos y ciudadanas:

- Mantener la distancia social
- Utilizar la mascarilla (que cubra nariz, boca y mentón)
- Utilizar el gel hidroalcohólico dispuesto en todas las mesas electorales
- Evitar aglomeraciones al ingreso y salida de los centros de votación
- Portar un lapicero de tinta azul para votar y firmar las actas electorales
- Utilizar los sanitarios con propiedad
- Colaborar con las sugerencias del personal de los Consulados para el desplazamiento dentro del local de votación y a la salida de éste.

Con el apoyo de todos y todas haremos de estas Elecciones Generales espacios seguros contra el COVID-19.

París, 26 de marzo de 2021

Cancillería garantiza los 214 locales de votación para el desarrollo de las elecciones en el exterior

Nota de Prensa

18 de marzo de 2021 - 3:36 p. m.

Nota de Prensa 028 - 21

El próximo 11 de abril los peruanos residentes en el exterior podrán acudir a las urnas para ejercer su derecho a votar en las Elecciones Generales 2021 y elegir, por primera vez, dos representantes en el Congreso, dado que gozan de su propio distrito electoral desde la creación en julio pasado de la circunscripción de Peruanos Residentes en el Extranjero.

La Cancillería, a través de sus embajadas y oficinas consulares, garantizará que los **977,292 peruanos** habilitados para sufragar en el exterior tendrán habilitados **214 locales de votación necesarios para las 3.371 mesas de votación**, consignadas en 204 ciudades extranjeras de 78 países, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, salvo que, por disposiciones de la autoridad local, se tenga que habilitar otro horario, por lo que es recomendable estar en contacto con su Consulado.

Las oficinas consulares se encuentran ultimando las coordinaciones con las autoridades nacionales, federales, locales y municipales, así como sanitarias, para asegurar la realización de la jornada electoral y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad exigidos en el marco de la pandemia por la COVID-19, lo que permitirá garantizar las condiciones indispensables para que nuestros connacionales en el exterior ejerzan su derecho al sufragio de manera segura.

Asimismo, la Cancillería se encuentra monitoreando permanentemente las condiciones sanitarias existentes en cada circunscripción consular, con el propósito de tomar las medidas correspondientes que permitan salvaguardar la salud de los connacionales en el exterior en caso la evolución de la pandemia impida el normal desarrollo de la jornada electoral.

Los países que concentran el mayor número de electores peruanos son Estados Unidos (310,378), España (152,381), Argentina (143,189), Chile (117,140) e Italia (94,590), mientras que 13 destinos registran menos de 100 electores cada uno, como Tailandia (91), Marruecos (55), Argelia (25), Trinidad y Tobago (17), Indonesia (16), entre otros.

En el caso de Venezuela, donde correspondía habilitar 69 mesas de votación para 19,711 electores, no se podrá llevar a cabo la jornada electoral debido a la imposibilidad de poder dar cumplimiento a las exigencias extemporáneas impuestas por el régimen venezolano.

El próximo 21 de marzo la ONPE entregará el material electoral, consistente en cédulas de sufragio, actas electorales, ánforas, cabinas de votación y demás elementos necesarios para el sufragio, a fin de que sea distribuido oportunamente por la Cancillería a todas las oficinas consulares en el exterior.

El Ministerio de Relaciones Exteriores continúa trabajando incesantemente para asegurar una adecuada organización del proceso electoral en el exterior, que además de ofrecer las condiciones y garantías necesarias para salvaguardar la salud e integridad de toda la comunidad peruana en el exterior, permita ejercer libremente su derecho a la participación política y democrática.

Convocan a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

DECRETO SUPREMO

N° 122-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 80 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que corresponde al Presidente de la República convocar

a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República;

Que, de acuerdo al artículo 82 de la Ley N° 26859, la convocatoria a Elecciones Generales debe hacerse con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días de la fecha del acto electoral;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que las Elecciones Generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril;

Que el artículo 111 de la Constitución, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Elecciones, también determina que, si ninguna candidatura hubiese alcanzado más de la mitad de los votos válidos en la primera elección, se debe realizar una segunda elección, dentro de los treinta (30) días siguientes a la proclamación de cómputos oficiales, entre los dos candidatos que obtuvieron la votación más alta;

Que, asimismo, el artículo 83 de la mencionada Ley señala que el decreto de convocatoria debe especificar, entre otros aspectos, la fecha de las elecciones y, de requerirse, la fecha de la segunda elección o de las elecciones complementarias;

Que, la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, establece que la elección de los representantes ante el Parlamento Andino es por el mismo periodo constitucional previsto para Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 5) y 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; y, la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria;

DECRETA**:**

Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones Generales

Convócase a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Artículo 2.- Segunda Vuelta

En caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 06 de junio de 2021, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.

Artículo 3.- Presupuesto

El Ministerio de Economía y Finanzas deberá adoptar las medidas pertinentes para la habilitación y entrega de presupuesto que se requiere para la ejecución de Elecciones Generales que se convocan mediante el presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- Marco Legal

Las Elecciones Generales materia de la presente convocatoria se regirán por las disposiciones de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria; y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias, en lo que corresponda.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas

Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, 23 de julio de 2020, para la creación de la circunscripción de Electores Peruanos Residentes en el Extranjero

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

LEY N° 31032

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA

LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, PARA LA CREACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ELECTORES PERUANOS RESIDENTES

EN EL EXTRANJERO

Artículo único. Modificación del artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Modifícase el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

"**Artículo 21.-** Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas se realiza mediante el sistema del distrito electoral múltiple aplicando el sistema de representación proporcional.

Para la elección de los congresistas, el territorio de la República se divide en veintisiete (27) circunscripciones electorales: una (1) por cada departamento, una (1) por la Provincia Constitucional del Callao, una (1) por Lima Provincias y una (1) por los Peruanos Residentes en el Extranjero.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada circunscripción electoral un escaño y distribuye los restantes escaños en forma proporcional al número de electores, con excepción de la circunscripción Peruanos Residentes en el Extranjero, a la cual se le asignan únicamente dos escaños. Para el caso de la circunscripción de Lima Provincias, rige lo dispuesto en la Ley 29402, Ley de Reforma del Artículo 90 de la Constitución Política del Perú".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA

Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

Ampliación de la vigencia de los DNIS

COVID-19

Decreto Supremo No. 058-2021-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado por Decreto Supremo No. 184-2020-PCM, por el plazo de treinta días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19.

En dicho plazo se dispone desde el 29 de marzo hasta el 11 de abril de 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia del Reino Unido, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos catorce (14) días calendario. Asimismo, se dispone el fortalecimiento del control migratorio en la frontera norte del país, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia.

El Peruano - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM - DECRETO SUPREMO - N° 058-2021-PCM - PODER EJECUTIVO - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Viajes al Perú

Para salir de Francia los connacionales deberán tener en cuenta:

Voyages et Covid-19 -Déplacements hors espace européen : les motifs impérieux ne sont plus obligatoires entre la France et 7 pays | service-public.fr (service-public.fr)

Para entrar al Perú los connacionales deberán tener en cuenta:

OBLIGATORIO: Tener una prueba PCR con resultado negativo, emitido como máximo 72 horas antes del vuelo.

OBLIGATORIO: Realizar una prueba antígena a su llegada al Aeropuerto Jorge Chávez, cuyo costo será cubierto por el turista

OBLIGATORIO: Llenar la DJ de Salud y Geolocalización de Migraciones a partir de las 72 horas antes del vuelo: https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/

OPCIONAL: Hacer el pre-registro migratorio en la aplicación de Migraciones https://play.google.com/store/apps/details?id=pe.gob.migraciones.preregistro&hl=es_CL&gl=US – De no poder realizarlo se hará de manera presencial a su llegada en el Aeropuerto Jorge Chávez.

Por otro lado, conforme a la Nota de Prensa publicada por el Ministerio del Interior https://www.gob.pe/institucion/migraciones/noticias/306509-migraciones-suspende-el-sellado-de-pasaportes-como-parte-del-control-migratorio por razones sanitarias Migraciones ha suspendido el sellado de pasaportes como parte del control migratorio.

ATENCION EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS

COVID 19: Atención al público en el Consulado General del Perú en París (6)

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00

A partir del lunes 22 de marzo de 2021, en el contexto de las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de Francia contra la pandemia del Covid-19 y sus variantes, el Consulado General del Perú en París trabajará de acuerdo al siguiente esquema:

Trámites que requieren atención presencial

Se atenderá de lunes a viernes de 09h00 a 14h00, previa cita, los siguientes trámites:

Autorización de Viaje de Menor

Carta Poder

Poder Notarial Fuera de Registro

Poder por Escritura Pública

Pasaportes

Salvoconductos

DNI, (primer DNI, duplicado, renovación, rectificación),

Certificado de Antecedentes Policiales

Declaración Jurada (certificado de soltería y otros**) puede ser solicitada directamente al RENIEC**

Trámites de inscripción en Registro Civil de defunción

Las citas se gestionan a través del siguiente enlace, que se encuentra en la Página Web del Consulado: Reservas en Línea / Réservez en Ligne (consulado.pe)

Se ruega asistencia y puntualidad, sin acompañantes.

En caso de no poder asistir, anular la cita lo antes posible informando al correo info@conper.fr

Las citas confirmadas de trámites de inscripción en Registro Civil nacimiento y matrimonio y de Tarjeta de Migrante Retornado serán reprogramadas.

Trámites que se pueden realizar por correo postal

Inscripción Consular

Certificado de Inscripción Consular

Certificado de Costumbres

Certificado de No Oposición

Certificado de Supervivencia (presentar Certificado de Vida o del médico tratante)

Poder Notarial Fuera de Registro (para personas jubiladas)

Certificado de Antecedentes Penales

Copia Partida de Nacimiento (si se registró en el Consulado)

Copia de Partida Matrimonio (si se registró en el Consulado)

Copia de Partida Deceso (si se registró en el Consulado)

Legalizaciones comerciales

Entrega de pasaportes y DNIS por correo postal. Los costos del envío por parte del Consulado General del Perú en París corren a cuenta de los usuarios. Se entregarán los DNIs al ingreso del centro de votación.

Se atiende las consultas ordinarias a través de:

Central telefónica + 33(0) 1 42 65 25 10, **en horario de 09h00 a 14h00 y de 15h00 a 17h00**

Correo electrónico info@conper.fr

Se atiende las emergencias (no trámites) a través de:

Celular de emergencia + 33 7 86 63 57 30

Correo electrónico info@conper.fr

Poder por escritura pública

Un poder otorgado por escritura pública sirve para realizar gestiones vinculadas con la transferencia de propiedad (muebles e inmuebles), actos judiciales, venta de acciones, constitución de empresas, rectificación de partidas de nacimiento, entre otros actos de mayor importancia. Este poder es válido hasta su revocación mediante otra escritura pública. Asimismo, existen otros instrumentos públicos protocolares que por ley deben ser otorgados por escritura pública tales como: reconocimiento de menores, renuncia a la nacionalidad, testamentos, actas de transferencia de bienes, actas de protesto, etc.

Requisitos:

- Pasaporte (sólo para extranjeros)

- DNI en físico (último tramitado)
- Nombres y apellidos completos y número de DNI del apoderado
- Proyecto o borrador de la escritura pública que se presenta al Consulado, preparado por un abogado peruano o que conozca de leyes peruanas. El texto del proyecto o borrador deberá ser remitido a la siguiente dirección electrónica: info@conper.fr, en formato Word (no escanear) e indicar un número de teléfono o celular para contactarlos.
- Las personas mayores de 70 años deben presentar un certificado médico de buena salud mental, en capacidad de realizar actos jurídicos de todo tipo y firmar. Ello se sustenta en Ley de Bases de la Carrera Administrativa que, en su artículo 35, señala que la edad de jubilación es de 70 años: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8978/276.pdf
- Costo promedio 90 euros, el cual varía según el número de páginas del documento y el número de poderdantes y/o apoderados. El pago se efectúa en cheque o en especies. No se aceptan tarjetas de crédito ni débito. El trámite es presencial y se realiza previa cita coordinada a través del correo info@conper.fr

MODIFICACION DE LA LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES

Ley No. 31146 ley que modifica el Código penal, el código procesal penal y la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar estos como delitos contra la dignidad humana

La norma sistematiza los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, al considerarlos como delitos contra la dignidad humana.

Incorpora además como agravantes al delito de trata de personas el embarazo, que la víctima tenga entre 14 y 18 años; cuando el agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo, entre otros.

Para esos casos, la pena privativa de libertad será no menor 12 años ni mayor de 20 e inhabilitación.

El Peruano - Ley que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar estos como delitos contra la dignidad humana - LEY - N° 31146 - PODER LEGISLATIVO - CONGRESO DE LA REPUBLICA

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1350 Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1350, Decreto legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley No. 26574, Ley de Nacionalidad. La norma desarrolla de forma específica, procedimientos de competencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

En el ámbito consular, la modificación formulada en el articulo 11 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, incorpora dos condiciones aplicables al procedimiento consular de renuncia a la nacionalidad: 1) tener mayoría de edad; 2) haber obtenido otra nacionalidad.

DECRETO SUPREMO Nº 002-2021-IN : Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad (unap.edu.pe)

Consulado General del Perú en Paris
25, rue de l'Arcade, 75008 Paris
Tel. : 0142652510
info@conper.fr
Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730